



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico EX-2018-9395411-MGEYA-SECS

VISTO: La Ley N° 5688 (BOCABA citar) y el Expediente Electrónico EX-2018-9395411-MGEYA-SECS, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto tramita proyecto de protocolo para el personal de la Policía de la Ciudad vinculados con áreas sensibles de su actividad.

Que la Ley N° 5688 establece que la fuerza de seguridad local es una institución civil armada, jerarquizada profesionalmente, depositaria de la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad (art. 68). Las tareas que desarrolla su personal constituyen un servicio público esencial tendiente a la promoción de las libertades y derechos de las personas y, como consecuencia de ello, a su protección ante hechos lesivos de dichas libertades y derechos (ibíd., art. 81).

Que, la profesionalización se erige como uno de los principios rectores de su gestión, entendida como la formación y la capacitación continua y permanente de los integrantes en la adquisición de competencias y habilidades especializadas para el cumplimiento adecuado de sus funciones (art. 75, inc. 4°).

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5688, en especial los incisos 2° y 5° del artículo 12, y particularmente en el Decreto N° 455/GCBA/17, corresponde a esta Secretaría de Seguridad "Ejercer la dirección, coordinación y supervisión de la Policía de la Ciudad mediante la planificación, formulación y ejecución de estrategias policiales de control de delito y la violencia", así como también "Asistir al Ministro de Justicia y Seguridad en el diseño logístico del sistema de seguridad metropolitano, dirigiendo y coordinando junto con el Jefe Policial, la actuación y las actividades generales y específicas de la Policía de la Ciudad".

Por tanto, en uso de facultades que son propias,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Protocolo de ingreso a establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo I (IF-2018-9394789-SECS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Jefatura de la Policía de la Ciudad para su publicación en la Orden del Día Interna, hágase saber a la Secretaría de Administración de Seguridad a sus efectos.